RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0465-2019-AL/MDP

Pucusana, 8 de Agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 220-2019/SGP/GAF/MDP, de la Sub Gerencia de Personal, Informe Legal N° 309-2019/GAJ/MDP; e Informe N° 008-2019-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Tránsito de Régimen del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057 establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

Que en ese contexto, de acuerdo a los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE, SERVIR, y su modificatoria aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, SERVIR, los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la citada Ley:

(i) Inicio de incorporación al proceso del tránsito y preparación de la entidad;
(ii) Análisis situacional de la entidad;
(iii) aplicación de mejora interna; e,
(iv) Concursos bajo el nuevo régimen.

Que de acuerdo al inciso a) de numeral 1) de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas, y representación de la entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Que según los referidos lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada al menos por los siguientes funcionarios:

Un representante del titular de la entidad,
el Secretario General o Gerente General,
el jefe del área de Recursos Humanos,
el jefe del área de planeamiento, presupuesto y racionalización, y
dos jefes de los órganos de línea de la entidad

Que en ese contexto, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión del Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad del Distrito de Pucusana, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, disponiendo que a partir de la vigencia del Reglamento de la Ley Nº 30057, la aplicación de los lineamientos es obligatoria.

Que mediante Decreto Supremo, N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, con lo cual los referidos lineamientos son de aplicación obligatoria para la Municipalidad del Distrito de Pucusana.

De, conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con lo establecido en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, que aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad del Distrito de Pucusana, que se encargará de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas en el marco de lo dispuesto por Ley Nº 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública a régimen del Servicio Civil" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE y su modificatoria; la cual estará integrada de la siguiente forma:

- El Gerente Municipal;
- El Gerente de Asesoría Jurídica, en representación de la Alta Dirección
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente de Desarrollo Económico y Social
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Subgerente de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los órganos y unidades de la Municipalidad Distrital de Pucusana brinden apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el fiel cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil y a los integrantes de la Comisión de Transito de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE